



Bogotá, 7 de febrero de 2024

Representante a la Cámara
DOLCEY O. TORRES
Comisión Sexta de la Cámara de Representantes
Congreso de la República
Bogotá D.C.

Asunto: Comentarios al Proyecto de Ley No. 303 Cámara de 2023 *“Por medio de la cual se toman medidas para garantizar el derecho de los habitantes del territorio colombiano al acceso al servicio público de transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.”*

Estimado Representante,

En representación de las 320 líneas aéreas miembro de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), las cuales son responsables del 83% del tráfico aéreo global, con el acostumbrado respeto, presentamos para su consideración los comentarios al proyecto de la referencia.

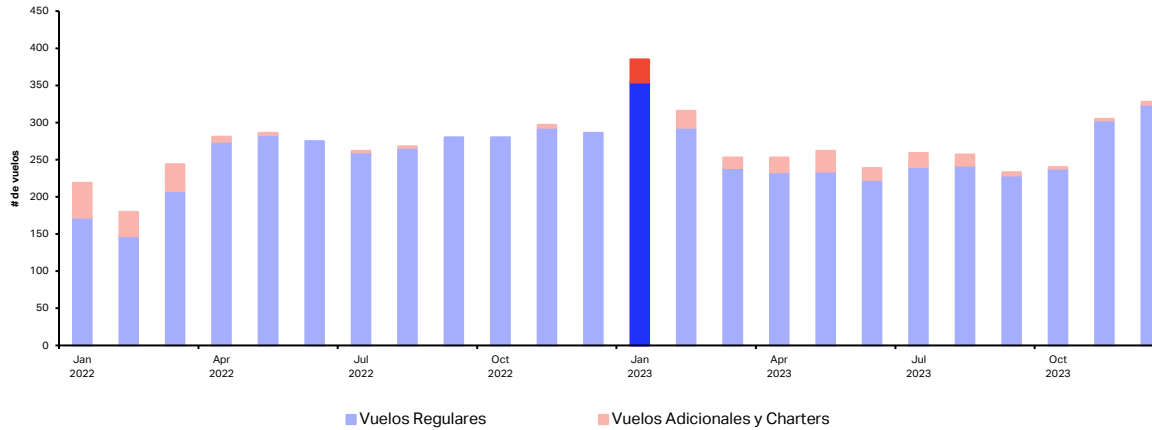
Consideramos que la presente iniciativa no es necesaria, toda vez que estas disposiciones ya se encuentran estipuladas en la normatividad colombiana, específicamente en la Parte Quinta de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC 5). De acuerdo con el apéndice 1 de esta reglamentación, denominado “Medidas Especiales para Facilitar la Conectividad Aérea en lugares donde haya Sido Afectada La Conectividad Terrestre”, la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil (Aerocivil) cuenta con la facultad de tomar medidas para garantizar el derecho de los habitantes del territorio colombiano al acceso al servicio público de transporte aéreo en las circunstancias de cualquier índole que afecten o impidan la conectividad terrestre hacia o desde determinados lugares o regiones del país.

Adicionalmente, la autoridad aeronáutica recientemente publicó un proyecto de modificación al RAC 5 – Apéndice 1, donde se robustecen las medidas especiales encaminadas a propiciar y facilitar la conectividad aérea en lugares donde haya sido afectada la conectividad terrestre, cuando se presenten circunstancias de cualquier índole que afecten o impidan dicha conectividad hacia o desde determinados lugares o regiones del país. Es decir, que dicha modificación no solo complementará las facultades con las que ya cuenta la Aerocivil, sino que también incorporará la iniciativa en comento propuesta por el Honorable Senador Alejandro Vega.

Igualmente, la Aerocivil siempre ha tomado medidas positivas para los usuarios cuando suceden afectaciones en las vías terrestres del país, sin impactar la prestación del servicio y la adecuada libertad para participar del mercado como por ejemplo realizar una vigilancia tarifaria según lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia. Asimismo, se debe entender que, a pesar de contar con mercados dinámicos, los mismos no son perfectos (en el sentido de la teoría económica), es decir, que el mercado necesita tiempo para adaptarse a las nuevas situaciones, ya que existen rigideces que impiden la reacción inmediata del mercado. Es de aclarar que la demanda es latente y se mueve rápidamente, mientras que la oferta del servicio requiere planeación y ciertas condiciones particulares para operar las rutas. En este sentido, cuando ocurren cierres de vías o cualquier situación no prevista, la demanda reaccionará rápido mientras que la oferta necesitará mayor tiempo para reaccionar. No obstante, una vez identificada la situación y tras un análisis de la capacidad disponible para asignar en la ruta afectada, la industria se mueve de manera eficiente para lograr adaptar la operación a la situación real.

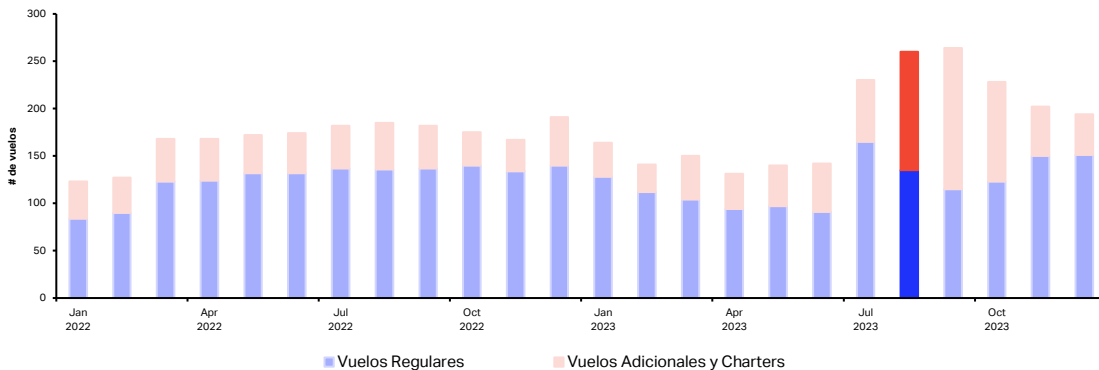


Gráfica 1: Evolución del número de vuelos de origen Pasto 2022 – 2023



Para evidenciar este comportamiento, la Gráfica 1 muestra que, durante la crisis por el derrumbe de la vía panamericana en el departamento de Nariño, las aerolíneas reaccionaron rápidamente incrementando la capacidad de la manera más eficiente posible (contando con el rezago por las rigideces propias de la operación). Para el mes de enero y febrero de 2023, se operaron 328 vuelos adicionales a los volados durante el mismo periodo del 2022, incrementando la oferta en más de 51 mil sillones en estos dos meses.

Gráfica 2: Evolución del número de vuelos de origen Villavicencio 2022 – 2023



Así mismo, durante agosto del 2023 la vía Bogotá – Villavicencio sufrió cierres imposibilitando el tránsito entre las dos ciudades. A razón de lo anterior, como se puede evidenciar en la **Error! Reference source not found.**, las aerolíneas pusieron mayor capacidad operando 250 vuelos adicionales en desde agosto hasta octubre de 2023, lo que significó un incremento de más de 21 mil sillones adicionales en esta ruta para atender la demanda latente de la misma.

Con los ejemplos anteriormente presentados, es claro que la industria se adapta de la manera más eficiente y rápida posible a las circunstancias del mercado. No obstante, se debe tener presente que la demanda se mueve mucho más rápido en este contexto, debido a las bajas rigideces que esta presenta, mientras que la oferta se enfrenta a condiciones de operación, colocación de personal, permisos de operación y capacidad disponible para operar, procesos que ralentizan la respuesta por parte del sector.



Así las cosas, el artículo 2 de esta iniciativa hace referencia a un control de tarifas del transporte aéreo nacional para ciertos casos. Sin embargo, la libertad tarifaria en la industria aeronáutica en Colombia ha permitido que exista competencia y que el mercado colombiano y el mundial crezca, dado que permite tarifas bajas en pro de los usuarios, al ofrecer mayores y mejores productos a precios más económicos. La libertad tarifaria, a efectos prácticos, hizo que las aerolíneas avanzaran en el diseño de estructuras tarifarias dinámicas que han aumentado la competencia entre las aerolíneas por medio de la oferta de servicios de transporte aéreo a mejores precios para los usuarios.


De otra parte, los esquemas de control tarifario van en contra de las prácticas internacionales y de las tendencias mundiales en la industria aeronáutica, la cual ha adoptado un modelo de flexibilización y personalización de tarifas que ofrece a los pasajeros alternativas de tiquetes cada vez más asequibles, que contemplan servicios básicos y posibilidades de sumar servicios accesorios adicionales, en caso de requerirlos. Esto ha permitido un mayor acceso a este medio de transporte, generando que haya en Colombia más pasajeros y competidores, lo cual redundo en abundantes beneficios al turismo, a la conectividad regional, al comercio y a toda la cadena de valor asociada al sector. El efecto de la libertad tarifaria ha sido indiscutiblemente positivo, pues desde que Colombia migró de los esquemas de control tarifario a la libertad tarifaria, un mayor número de ciudadanos pueden acceder a un servicio dejando a tras la visión de un servicio "de lujo". En efecto ha sucedido una democratización del servicio de transporte aéreo, donde Según TGI Colombia, en 2022, el 75% de los encuestados que declararon viajar por modo aéreo en el último año, son pertenecientes a los niveles socioeconómicos 2 y 3. Adicionalmente, se muestra que esta población ha incrementado el uso de este medio de transporte:¹

No obstante, con los aprendizajes que se han tenido en los últimos años por las situaciones que afectan la conectividad terrestre en ciertas regiones del país, **las aerolíneas han implementados medidas de autocontrol de sus tarifas para evitar fuertes impactos a las comunidades y usuarios, lo cual se expresó en varios medios de comunicación y por parte de la Aerocivil.**²

Finalmente, y por las razones expuestas consideramos que la normatividad vigente en el país es la apropiada y no es necesaria la discusión y aprobación del Proyecto de Ley 303C de 2023.

De antemano agradezco su atención y quedo atenta para proporcionar cualquier información o gestión adicional que considere necesarias.

Atentamente,


PAULA BERNAL SANINT
Country Manager Colombia
IATA

¹ Viajeros en avión últimos 12 meses -TGI Colombia 2022 R3 – Personas mayores de 18 años (15'274.000 personas)

² <https://www.semana.com/economia/empresas/articulo/aerolinea-anuncio-medidas-para-apoyar-la-contingencia-tras-el-cierre-de-la-via-al-llano/202327/>